



**30 AÑOS
SIRVIENDO AL SECTOR
TRANSPORTE Y AL PAÍS**





30 AÑOS DE HISTORIA SIRVIENDO AL SECTOR TRANSPORTE Y AL PAÍS

Por medio de la Ley 1 de 1991, se expidió el Estatuto de Puertos Marítimos, allí se creó la otrora Superintendencia General de Puertos adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, al mismo tiempo se revistió de específicas facultades extraordinarias al señor Presidente de la República para que dispusiera de todo lo necesario con el fin de dar estructura a la naciente Entidad y ponerla en funcionamiento, todo lo cual quedó consignado en el Decreto 2681 de 1991.

Para esa época, además de las funciones propias de vigilancia, inspección y control con las que siempre ha contado la Superintendencia sobre la prestación del servicio público derivado de la infraestructura portuaria y de los puertos propiamente dichos; se incluyeron las de otorgar las concesiones portuarias, hacer modificaciones sobre las mismas y declarar su caducidad, definir las reglas, condiciones y metodología para las tarifas portuarias, además

de supervisar la reconstrucción de los puertos, muelles y embarcaderos. Esto, junto con el uso por parte de particulares de los bienes de uso público tales como playas, bajamar y lo edificado sobre estas, quedó sujeto a la permanente supervisión por parte del Estado.

Como resultaba previsible por cuenta de la misma actividad que empezó a ser objeto de supervisión y la acción administrativa que de manera consecuente se puso en marcha, los retos no se hicieron esperar y llegaron de variadas maneras.

Para recordar algunos de ellos, podemos mencionar la decisión de la Superintendencia de asumir directamente la administración de las infraestructuras portuarias situadas en Buenaventura y Tumaco, pertenecientes a la Nación, pero administradas por la extinta empresa Puertos de Colombia, lo cual tuvo lugar en aplicación de lo previsto en el artículo 27.9 de la Ley 1 de 1991, desde el 11 de enero de 1994 y hasta por 3 meses. Lo anterior, debido a los retrasos que se presentaron en la suscripción de los contratos de concesión con las sociedades portuarias, en la entrega de las concesiones, así como en la formalización de las respectivas actas de entrega.

Otro acontecimiento memorable, inclusive, por tratarse de un tema que aún sigue actual, fue cuando aquella Superintendencia General de Puertos decidió intervenir, mediante libertad vigilada, las tarifas de muellaje, uso de instalaciones y almacenamiento, para lo cual fijó una metodología, vía resolución.

Estas pequeñas anécdotas que dan buena cuenta sobre algunas de las situaciones más memorables que tuvo que resolver la Entidad en su juventud, también permiten resaltar dos cosas de importancia histórica para la actual Superintendencia de Transporte y sus diferentes Delegaturas: la primera, que en sus inicios las funciones de la Entidad se limitaron -en exclusiva- a una gama de temas portuarios, y la segunda, que fue hasta mucho tiempo después, seguramente, por la llegada de nuevas realidades, que se concibió por parte del Gobierno nacional la necesidad de dar una nueva estructura a la Superintendencia con la creación de sus diferentes Delegaturas, con el fin de entregar en delegación a la Entidad las funciones de vigilancia, inspección y control del servicio público de transporte que originalmente atribuye el numeral 22 del artículo 189 de la Constitución Política al señor Presidente de la República.

De ahí que, en adelante, la Superintendencia General de Puertos pasó a denominarse Superintendencia de Puertos y Transporte -Supertransporte, según señaló el ejecutivo- mientras se mantuviera dicha delegación.



**SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTE**
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Concesiones e Infraestructura

Una vez quedó establecida la supervisión de los asuntos portuarios surgió la necesidad de ampliar los mecanismos de protección en relación con la infraestructura del transporte y su desarrollo, no solo por entenderse que con esta actividad se impulsaría el crecimiento del tejido empresarial del país, de sus diferentes regiones, y en sí, del comercio exterior y de la economía en general, sino porque además, en lo fundamental, con ese gran propósito, el Estado velaría también por la realización de los principios del transporte, la promoción de la equidad y el acceso a ciertos derechos de las personas como lo son la libre locomoción, la educación, la salud el trabajo, entre otros y, por supuesto, la defensa de la libertad de empresa.

Posteriormente, el Gobierno nacional expidió los Decretos 101 y 1016 de 2000 por los cuales se modificó la estructura de la denominada por aquella época Superintendencia de Puertos y Transporte - Supertransporte, con el fin de agrupar sus funciones por especialidad y forjar líneas de supervisión desde sus dos nuevas Delegaturas: de Concesiones e Infraestructura, y de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.



Así, nombrada la Entidad con las nuevas tareas que serían incorporadas y establecido el nuevo esquema administrativo con las tres delegaturas, lo que correspondía entonces era dotar a la SuperTransporte de competencias diferentes pero complementarias, que le permitieran brindar la mayor protección posible para el concebido sistema de transporte, conformado tanto por las infraestructuras aérea, carretera, férrea y portuaria como por el servicio público y las demás actividades accesorias y complementarias que podrían asociarse con aquellas.

Nuevamente el reto no era menor. El universo de vigilados que llegaría para sumarse a las labores de supervisión que debía adelantar la recién creada Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura -SDCI como en su momento se conoció-, de ninguna manera pasaría desapercibido, pues estos venían soportados en gigantescos modelos de concesión, aunque con distribución de riesgos básicos, contratos en lo que además se propendía por un mejor servicio y, en muchos de los casos, resultaban demandantes de la construcción de infraestructuras actualizadas y de mejores logísticas para la Colombia competitiva que desde hace mucho tiempo enfrenta los desafíos que proponen las economías globalizadas.

Naturalmente, como consecuencia de las decisiones plasmadas en la normatividad por medio de la cual se reestructuraron las funciones de la entidad, a la misma le correspondería velar por el favorecimiento de la prestación del servicio y acompañar a sus supervisados en el cumplimiento del marco normativo que cuida del interés general, esto, en asocio con las legítimas pretensiones del orden particular que se derivan de los contratos de concesión.

En la misma línea el Consejo de Estado, al resolver un conflicto negativo de competencias en el 2001, dispuso que le correspondía a la Supertransporte la supervisión de los aspectos administrativos, societarios y financieros de los administradores de las infraestructuras del transporte, así como de las empresas de transporte aéreo que, aun cuando no administran infraestructura, lo cierto es que sí guardan afinidad con la infraestructura aeroportuaria.

Por lo anterior, se derivó para la Entidad la obligación de velar por el cumplimiento de normas técnicas y societarias, y es así que para hacer referencia al universo de supervisados de la Delegatura de Concesiones e infraestructura fue menester adoptar un lenguaje derivado del tipo de supervisión, ya sea esta: objetiva, referida al servicio de infraestructura del transporte; subjetiva, en lo relativo a los aspectos administrativos, societarios y financieros de aquellas sociedades que las administran y algunos prestadores del servicio; o integral, cuando suceden los dos tipos de supervisión, objetiva y subjetiva, sobre el mismo supervisado.

Ya durante los años 2004, 2005 y 2006, la Delegatura de Concesiones e infraestructura documentó, implementó y certificó el proceso de vigilancia, lo cual le permitió tener un orden documental de archivos y expedientes, una secuencia lógica de actividades, así como un mejor hacer para las partes interesadas, dentro de estas, Entidades y Autoridades del sector, supervisados, usuarios de la infraestructura, clientes internos y externos, entre otros.

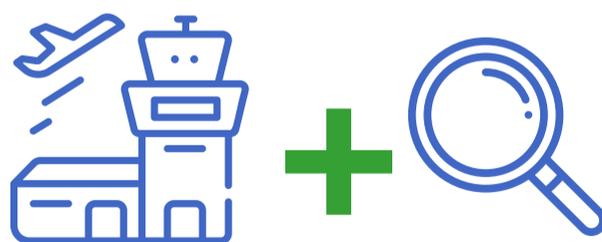
En lo que tiene que ver con el desafío que representaba el manejo de la información subjetiva, la Superintendencia de Puertos y Transporte lo afrontó de manera decidida desde el 2010, con el aplicativo VIGIA, el cual funciona como un sistema de registro, reporte y consulta de información que hoy por hoy aligera para los supervisados el suministro de su información y, al interior de la Entidad, permite visualizar para su análisis los documentos que por ellos fueron aportados.

Por otra parte, en el desarrollo de la facilitación para la prestación del servicio asociado a las infraestructuras del transporte, se ha encontrado la necesidad de iniciar indagaciones, averiguaciones preliminares e investigaciones administrativas que no tienen otra finalidad que restablecer los lineamientos necesarios y el cumplimiento de responsabilidades por parte de aquellos prestadores que, de una u otra forma, se apartan o no han dado cumplimiento a los mandatos legales del sector, lo cual queda evidenciado dentro de alguno de los tipos de supervisión que actualmente se adelanta: objetiva, subjetiva o integral.



No puede dejarse pasar por alto la fecha conmemorativa de la creación legal de la Delegatura de Concesiones e Infraestructura de la Superintendencia de Transporte, que es el día 6 de junio del 2000 y fue precisamente, el año pasado en dicha fecha cuando se celebró por parte de la entidad sus 20 años, que desde entonces, ha estado al servicio de la infraestructura del país y del sector transporte.

La tarea de protección y defensa de toda la infraestructura del transporte frente a cualquier tipo de riesgo, peligro, conflicto o amenaza, resulta válida e innegociable desde cualquier punto de vista, pero, especialmente, porque es una realidad cierta el hecho de que por su cuenta se logra establecer todo un andamiaje que es fuente de bienestar y de múltiple y diversa riqueza, tangible e inmaterial.



¡30 AÑOS SIRVIENDO AL SECTOR Y AL PAÍS!





Tránsito y Transporte

La expedición de la Ley 1 del 10 de enero de 1991 cambió radicalmente la realidad portuaria colombiana. Esto como resultado de un proceso de privatización que propendía por la participación del sector privado en la administración y operación de los terminales marítimos, en aras de su modernización y el mejoramiento de su eficiencia, concentrando el papel del Estado en la regulación, planificación y la supervisión del sector a través de la creación de la otrora Superintendencia General de Puertos.

Una década después se expide el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000, por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas.

A través del Decreto 2741 del 20 de diciembre de 2001, se modifican los Decretos 101 y 1016 de 2000, y entre otras las funciones y la denominación de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte por la de Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

En estos 20 años de labores, la Delegatura de Tránsito y Transporte se ha destacado por ser abanderada de las políticas de la legalidad y la transparencia y gracias a la renovación de la Superintendencia de Transporte en diciembre de 2018, se creó la Dirección de Investigación y la Dirección de Promoción y Prevención, para enfocar sus políticas en un acompañamiento que en sancionar a los empresarios, y desde ese momento se denomina Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre.

Desde la su creación, dicha Delegatura ha contado con 12 Delegados quienes cada uno en su momento, lograron un desarrollo progresivo en materia de protección a los empresarios, pero sobre todo, en el cumplimiento riguroso de las normas del sector.

En el año 2002, el universo de vigilados para esta Delegatura llegaba a los 2.300 aproximadamente, y para la época se generaron estrategias conformando equipos temáticos de trabajo, por ejemplo, el equipo de trabajo de pasajeros por carretera, el de Carga, el de Centros de Enseñanza Automovilística, entre otros.

En el año 2003, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor disponía de una planta de personal conformada por 18 funcionarios. En este período se trabajó por la generación de espacios para integración entre las empresas de transporte terrestre automotor y el Sistema Nacional de Terminales de Transporte.

En ese año, la Delegatura presidió el “Comité Proformalidad” integrado por la extinta Secretaría de Tránsito Distrital, el Terminal de Transporte de Bogotá, la Policía de Carreteras y varios gremios, con el fin de desarrollar el primer plan piloto, tendiente a generar acciones para reducir los niveles de informalidad en el transporte de pasajeros por carretera.

En el año 2004 el universo de vigilados llegó a 3.297, siendo el Diagnóstico de Empresas de Transporte Especial, una de las actividades de gestión relevantes para el momento. Así mismo, se realizó el Proyecto para la verificación del cumplimiento de la tabla de fletes en Colombia, de cara a la compleja situación que retaba al sector del transporte público de carga por carretera en la época. La entidad a través de la Delegatura también participó en las Caravanas “Vive Colombia Carga por ella”, apoyando al Ministerio de Transporte y realizando mesas de trabajo logrando exitosos acuerdos.

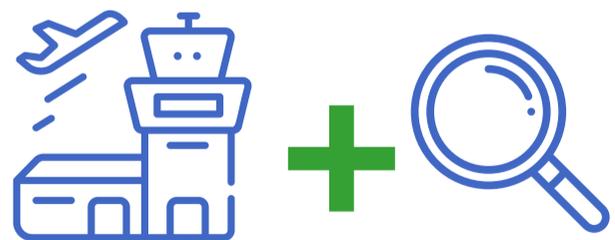
En 2005, ya la cifra de vigilados llegaba a 5.131, y hasta el 2008, se implementó el programa denominado “menos garrote y más acompañamiento”, mediante el cual se elaboraron las Guías de auditoría Empresas Transporte Terrestre de Carga y de Buenas prácticas empresariales.

Del 2005 al 2008, se instalaron buzones de sugerencias en la Terminal de Transporte de Bogotá, para recibir quejas de los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros por carretera. Para la época, comenzaron a tomar fuerza los operativos viales en varios de los proyectos concesionados de la infraestructura vial del país.



En el 2009, los vigilados llegaron a 5.945, y fue un año importante por cuanto la entidad acompañó al Ministerio de Transporte y participó activamente en la configuración y creación legislativa, ajustándose el “Proyecto de ley por el cual se dictan disposiciones para el ejercicio de la función de Vigilancia, Inspección y Control en la prestación del servicio público de transporte y se establece el régimen sancionatorio”.

Desde el 2010 al 2014, la Delegatura alcanzó los 7.243 vigilados y siguió trabajando en pro de la seguridad de los usuarios al momento de prestar el servicio público de transporte terrestre.. Se destaca también en este período las acciones correspondientes frente a la seguridad de los usuarios discapacitados en el transporte por cable.





Renovación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, Hoy Superintendencia de Transporte - SuperTransporte



Entre 2015 y 2018, se trabajó por aumentar la cobertura de la Delegatura en el país y por impulsar políticas de supervisión con el ánimo de generar la formalización de los empresarios del sector.

Esta Delegatura es pionera en el programa Juventud y Meritocracia, en el cual los jóvenes destacados de varias universidades del país, han podido ingresar a la Superintendencia de Transporte a trabajar por sus logros y por su país.

JUVENTUD Y MERITOCRACIA



Con la expedición del Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018 se renovó la Superintendencia de Puertos y Transporte, principalmente, con el fin de modificar y ampliar su estructura para así reasignar e incluir actividades misionales y otras propias de los grupos de apoyo, esto, como parte de la estrategia que le permita a la Entidad generar importantes eficiencias y mejores resultados, tanto en su gestión administrativa interna como de cara al cumplimiento de sus funciones de vigilancia, inspección y control en el sector transporte. Debe tenerse presente que el concepto de renovación que acompañó este proceso fue mucho más allá de una simple reestructuración de la entidad, ya que involucró un verdadero cambio en los fundamentos y el modelo de supervisión, lo cual sucede desde la concepción misma del talento humano, sus valores y organización.

¡30 AÑOS SIRVIENDO AL SECTOR Y AL PAÍS!

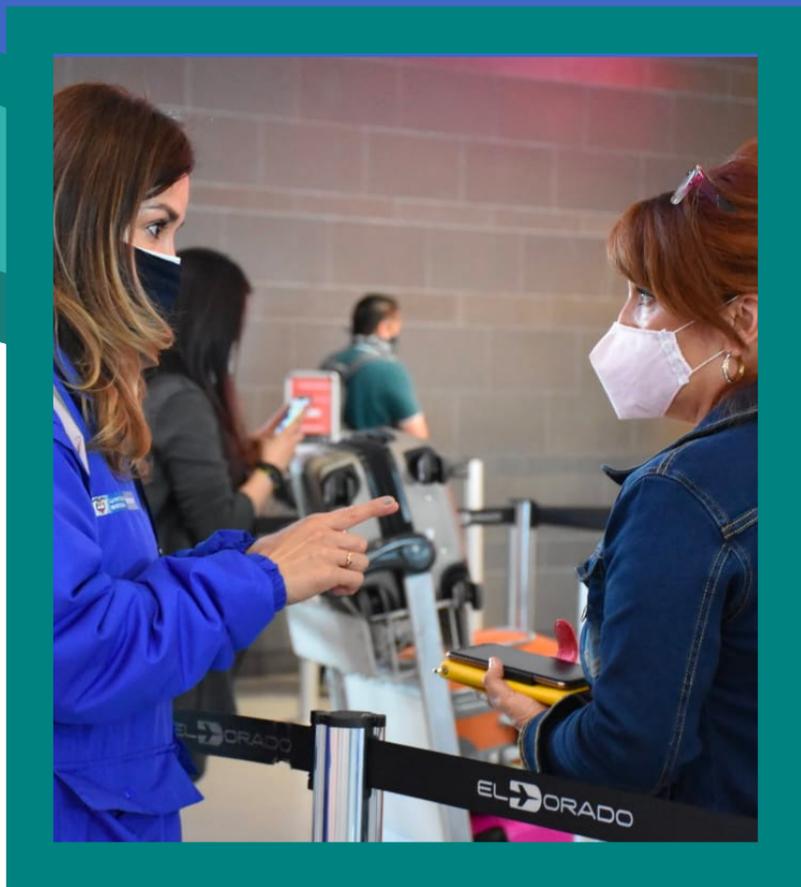


Y es así que, por la manera como se viene ejecutando, hoy por hoy podemos afirmar que la renovación de la Superintendencia de Transporte, ciertamente, conlleva mucho más que una mera formalidad y organización, pues no obedece a una simple modificación de su estructura interna y esto fue lo que se quiso. En lo fundamental, se trata de un verdadero cambio de cultura organizacional que integra las mejores prácticas en todas sus actividades, incluidas sus misionales de supervisión, lo cual redundará en múltiples beneficios para el sistema, los supervisados y el sector transporte del país, lo cual impacta de frente y con bienestar a su recurso máspreciado: la ciudadanía.

Por primera vez se protege al usuario

Para la Superintendencia de Transporte, la protección e información son elementos necesarios para incrementar la confianza de los usuarios en el sector y contribuir a la equidad e inclusión. Por esta razón, se creó mediante la Renovación, la Delegatura para la Protección de los Usuarios del Sector Transporte, implementando políticas eficaces para socializar los derechos y deberes de los ciudadanos que utilizan el transporte público en nuestro país.

Es la primera vez que, en nuestro país, una autoridad se dedica exclusivamente a la protección de los derechos de los usuarios de este sector, cabe resaltar, que este año se está cumpliendo con dos años de haber adquirido bajo el Plan Nacional de Desarrollo, la competencia exclusiva para proteger al usuario aéreo.



Otra acción que se implementó fue la de llevar a la Supertransporte a todas las regiones del país, mediante la atención en las Casas del Consumidor de la Red Nacional de Protección al Consumidor, con el fin de hacer presencia en la Colombia Profunda para recibir las quejas y requerimientos de los ciudadanos en temas de transporte público.

En la actualidad, la Supertransporte cuenta con presencia efectiva en 26 terminales de transporte terrestre, 25 aeropuertos, 10 zonas portuarias, y lagunas, lagos y embalses más visitados por los ciudadanos.



25 Aeropuertos



26 Terminales de transporte



10 zonas portuarias, lagunas, lagos y embalses.



La Delegatura para la Protección de los Usuarios del Sector Transporte capacita y realiza campañas a los usuarios y empresarios frente a sus derechos y deberes para promover una efectiva prestación del servicio público de transporte. Efectúa seguimiento diario a las Terminales de Transporte Terrestre, sobre (i) la movilización de pasajeros de conformidad con los Decretos Legislativos, (ii) la fijación de la línea de atención telefónica de manera visible para los usuarios, (iii) la verificación de los canales de comunicación alternos que fueron designados por las Terminales de Transporte Terrestre para suministrar información en tiempo real a los usuarios.

Esta Delegatura cuenta con un programa denominado “SuperEducativo”, mediante el cual, expide Guías y Cartillas para que los usuarios conozcan sus derechos y deberes a la hora de tomar un servicio público de transporte en todos los modos.

Es un deber para el Estado, a través de la Superintendencia de Transporte, entre otras entidades, propender por la protección de la debida prestación del servicio público esencial de transporte, a través de la calidad, el libre acceso y la seguridad.

Precisamente, uno de los principios que impera en la actividad del transporte es el de seguridad y, en relación con este, lo que se puede decir es que con su cumplimiento se protegen derechos fundamentales como la vida y la salud, dentro del legítimo ejercicio de la libre circulación, locomoción o movilidad que tienen las personas, razón de gran peso que justifica su protección prioritaria en el Sistema del Sector Transporte al cual pertenece esta Superintendencia que, con su actividad, no solamente vela por la seguridad en la prestación del servicio de transporte y por la conservación de la infraestructura asociada a aquel, sino que, además, se suma al Gobierno nacional con el fin de brindar el más alto grado de protección de postulados constitucionales.

De esta manera, la Superintendencia de Transporte ejerce actividades de supervisión que se ejecutan, entre otras, desde la Delegatura de Concesiones e Infraestructura, buscando que los sujetos que son objeto de supervisión presten un servicio de transporte en las condiciones mencionadas y, con este propósito, se ha preponderado desde la renovación de la Entidad el fortalecimiento de las actividades de promoción y prevención como un proceso de apoyo en el cumplimiento de las normas que guían al sector.



Hacia un modelo de supervisión tecnológico y eficiente

Actualmente el desafío para la Superintendencia de Transporte es acompañar de manera organizada la modernización de la Entidad, dentro de un esquema de innovación que resulte acorde con las necesidades del sector, específicamente, en lo que tiene que ver con las infraestructuras del transporte y las actividades propias de la supervisión, procurando la implementación de tecnologías que permitan acopiar la experiencia de la Entidad y del sector, el autoaprendizaje, el análisis de datos y la interoperabilidad, al mismo tiempo que se van generando las actividades propias y ajustadas de un modelo de supervisión inteligente y asertiva, que permita direccionar e implementar mejoras continuas en la gestión.

LOS 30 DESTACADOS

La Superintendencia de Transporte en sus 30 años, cuenta con estas 30 principales acciones, entre otras:

1. Capacitaciones a usuarios y empresarios sobre sus derechos y deberes.
2. Revisión 60.000 casos y devolución de dineros a afectados por cobros irregulares en multas entre 2016 y 2018.
3. Implementación del Sistema de Auto Sistema de Autogestión y Supervisión de Protocolos (SASPRO), para que infraestructuras reporten acciones contra el Covid-19.
4. Implementación programa SETA, por medio del cual se identificaron hallazgos en materia de concesiones, que fueron subsanadas en pro de la seguridad de los usuarios.
5. Evaluación de los principales indicadores de eficiencia portuaria enmarcados en experiencias internacionales, y durante el primer trimestre de 2020 se publicaron por primera vez, 8 indicadores que dan a conocer a los puertos y a la comunidad portuaria cuáles son las variables que pueden encontrar de acuerdo con las necesidades de carga en la eficiencia operacional.
6. Reactivación de la membresía en la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de Estados Americanos; hacemos parte de la Organización de Asociaciones Internacionales de Puertos; de la Red de Puertos del CELA (Sistema Latinoamericano), y de la CEPAL.
7. Seguridad para los usuarios del cable (Miocable)
8. Circular 015/20 solicitando acciones correctivas de los municipios para el control del transporte ilegal.
9. Realización de la Circular Única para el sector transporte.
10. Derogación circulares inútiles para el sector (concurso público).
11. Investigaciones a plataformas que utilizan automotores sin los permisos correspondientes.
12. Investigaciones a plataformas que utilizan motocicletas para movilizar usuarios.
13. Investigaciones a empresarios por no cumplir con norma de fondos de reposición.
14. Programa “Juventud y Meritocracia”, por medio del cual se vincularon jóvenes destacados a la Entidad, contribuyendo con la equidad y la transparencia.
15. Operativos de inspección a vehículos de carga, de los cuales ha resultado investigación a 6 empresas.
16. Guías y Cartillas para socializar derechos y deberes de usuarios del sector transporte y el sector aéreo.
17. Campaña de comercio electrónico Transparente.
18. Programa Visitas de Inspección Multipropósito a los Centros de Diagnóstico Automotor –CDA.
19. Seguimiento a pasajeros y a canales de atención a los usuarios suministrados por la Terminales de Transporte Terrestre durante el aislamiento preventivo obligatorio.
20. Seguimiento a las terminales y empresas de transporte de pasajeros.
21. Boletín Informativo de la Delegatura para la Protección de Usuarios del Sector Transporte para conmemorar un año de competencia en la protección de usuarios de transporte aéreo.
22. Semillero para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, mediante el cual, los consultorios jurídicos pueden otorgar información sobre el sector a los usuarios.
23. Curso E-learning para la Protección de Usuarios de Transporte Aéreo.
24. ABC de las competencias de la Superintendencia de Transporte y Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de usuarios del servicio de transporte aéreo.
25. ABC de fotodetección, realizado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
26. Implementación de un Whatsapp denominado Usuario Avisa, por medio del cual se pueden informar irregularidades en tiempo real.
27. Programa de Vigilancia Preventiva para Organismos de Apoyo al Tránsito – OATs.
28. Implementación del Sistema para la Prevención del Lavado de Activos para el transporte de carga-Siplaft.
29. Protección exclusiva de los usuarios del transporte aéreo, mediante el Plan Nacional de Desarrollo.
30. Realización Boletín Portuario trimestral.

¡30 AÑOS SIRVIENDO AL SECTOR Y AL PAÍS!





SuperTransporte



¡30 AÑOS SIRVIENDO AL SECTOR Y AL PAÍS!